

DECRETO ALCALDICIO N° 2601 /

CONCON, 30 SEP 2022

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
3. La Ley 19.104 Modifica ley 20.280, Art 3, en especial en lo concerniente al artículo N°9, que señala en lo que interesa "El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes. Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios"
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
5. D.A. N°153 de fecha 24 de enero de 2022, en donde se autoriza la realización de trabajo extraordinario durante el periodo de enero a diciembre de 2022, a los funcionarios de la I. Municipalidad de Concón.
6. Ord. N°182 de fecha 05 de septiembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita al Sr. Alcalde la autorización para compensar las horas extras que sobrepasan a las 40 horas autorizadas por Decreto, a los funcionarios de la Dirección de Turismo, Sr. Felipe Moraga y Srta. Paula Gutiérrez; por el mes de agosto, debido a las actividades del mes de aniversario de la comuna de Concón.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas, a los funcionarios que por razones de buen servicio cumplieron durante el mes de agosto de 2022, según detalle adjunto:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TRABAJO	DIURNA	NOCTURNA	DESDE	HASTA
FELIPE MORAGA	TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO	ACTIVIDADES DURANTE EL MES DE ANIVERSARIO DE CONCÓN.	40	45	01/08/2022	31/08/2022
PAULA GUTIÉRREZ	TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO	ACTIVIDADES DURANTE EL MES DE ANIVERSARIO DE CONCÓN.	40	57	01/08/2022	31/08/2022

30 SEP 2022

2. **RATIFIQUESE**, el autorizar a compensar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

  
  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MARIELA FLORES CAMPOS**  
  
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/MNS/cvc  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

30 SEP 2022  
